

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 10/01/2020, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso general de méritos (CGM F1/2020) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reservados a las Escalas Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Técnica de Sistemas e Informática y Administrativa de Informática de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2020/295]

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dotados presupuestariamente y adscritos a las Escalas Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Técnica de Sistemas e Informática y Administrativa de Informática, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y en el Decreto 74/2002 de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo, y lo establecido en el artículo primero 3 c) de la Resolución de 15-09-2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Función Pública, la convocatoria, resolución y el resto de competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico al órgano convocante, ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo, relacionados en los Anexos I/A y I/B de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Base Primera: Puestos ofertados para su provisión.

1. El presente concurso se convoca para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los siguientes Anexos de esta Resolución y que reflejan la situación de los puestos de trabajo al día 29 de noviembre de 2019:

- Anexo I/A: puestos vacantes.
- Anexo I/B: puestos con fase de resultas.

2. Se establece fase de resultas en el Anexo I/B. La adjudicación de los puestos que figuran en dicho Anexo con fase de resultas queda condicionada a que los mismos queden vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación de puestos en el propio concurso, siempre que estos puestos no tengan la consideración de "a amortizar".

Los puestos de trabajo que, durante la tramitación del concurso, desde el 29-11-2019 hasta la adjudicación provisional, hayan quedado vacantes, salvo que se hayan amortizado o suprimido pasarán del anexo I/B al anexo I/A, lo cual será expresado en la publicación de la adjudicación provisional de destinos

3. Si como consecuencia de la petición de reingreso al servicio activo del personal funcionario de carrera en situación administrativa de servicios especiales con derecho al reingreso a un puesto con carácter definitivo, hubiere que adscribirlo con carácter definitivo a alguno de los puestos vacantes del Anexo I/A, la Comisión de Valoración modificará la ubicación de Anexo del correspondiente puesto, trasladándolo al Anexo I/B de resultas, lo cual será expresado en la publicación de la resolución de la adjudicación provisional de destinos o en la resolución de la adjudicación definitiva de destinos.

Base Segunda: Requisitos generales y condiciones de participación.

1. En la presente convocatoria podrá participar el siguiente personal funcionario de carrera respecto de los puestos de los Anexos que se indican:

a) El personal funcionario de carrera de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha perteneciente a las Escalas Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Técnica de Sistemas e Informática y Administrativa de Informática a los puestos de los Anexos I/A y I/B.

b) El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas que venga ocupando con carácter definitivo o provisional, por remoción, cese o supresión del puesto de trabajo, en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha puestos de trabajo obtenidos mediante concurso o libre designación a los puestos de los Anexos I/A y I/B, siempre que estos últimos tengan asignadas funciones análogas a las de su Cuerpo, Escala o Agrupación en su Administración de procedencia. Corresponderá a la Comisión de Valoración del concurso verificar la similitud de funciones.

2. Podrá participar el personal funcionario comprendido en el punto anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso firme mientras dure esta situación, y reúna los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria.

3. El personal funcionario de carrera, al que se refieren los apartados a) y b) del número 1 de la presente base, que desempeñe un puesto de trabajo en adscripción provisional en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a la fecha de publicación de esta convocatoria, cuya forma de provisión sea el concurso, está obligado a solicitar los puestos relacionados en el Anexo I/A de esta Resolución existente en la misma localidad del puesto al que esté adscrito provisionalmente en dicha fecha, que tengan asignados idénticas condiciones de jornada, nivel y complemento de puesto de trabajo y que pertenezcan a la misma subárea funcional, o área funcional en el supuesto de que ésta no se divida en subáreas. Esta obligación subsistirá en los casos de suspensión de la adscripción provisional por adscripción del funcionario en comisión de servicios a otro puesto de trabajo. Quienes incumplan esta obligación y sean desplazados como consecuencia de la resolución del procedimiento de provisión pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

4. El personal funcionario de carrera con destino definitivo sólo podrá participar en el presente concurso si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su último destino con tal carácter, salvo cuando se concurre para obtener puestos en una localidad distinta en la que esté destinado.

5. Al personal funcionario que haya accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de la presente Base.

Asimismo, al personal funcionario afectado por una medida de movilidad forzosa se le computará el tiempo de servicios prestados en el puesto que desempeñaba con anterioridad a la aplicación de dicha medida a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de la presente base.

6. El personal funcionario en excedencia voluntaria incentivada sólo podrá participar si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido cinco años desde que fue declarado en dicha situación.

7. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, ha transcurrido el plazo establecido para el reingreso en la normativa reguladora de dicha situación en su Administración Pública, salvo que hubiere sido declarada de oficio.

8. En el caso de la situación de excedencia por cuidado de hijos o de familiares será de aplicación lo previsto en el punto 4 de la presente Base.

9. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria especial solo podrá participar si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido seis meses desde que fue declarado en dicha situación.

10. Cuando dos personas estén interesadas en los puestos que se anuncien para un mismo municipio y reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambas obtengan destino en ese mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambas respecto a los puestos condicionados, manteniéndose, en su caso, la petición para aquellos otros sobre los que no concurra condicionamiento alguno. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en el apartado correspondiente con ocasión de la cumplimentación de la solicitud.

11. La adjudicación de un puesto de trabajo a quien se encuentre en una situación administrativa distinta a la de activo que no conlleve reserva de puesto de trabajo, y a quien, estando en situación de activo, se le adjudique un puesto de trabajo adscrito a un Cuerpo en el que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, supondrá su reingreso al servicio activo.

Base Tercera: Cumplimentación y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en este concurso se presentarán dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, por alguna de las siguientes formas:

a) Cumplimentación electrónica con registro electrónico: se efectuará por el personal funcionario de carrera de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por el personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas siempre que este último esté desempeñando puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El personal indicado en el apartado anterior cumplimentará y registrará su solicitud de forma electrónica a través del Portal del Empleado Público, en la dirección <https://portalempleado.jccm.es> utilizando como forma de acreditación el NIF, la clave de acceso para el Portal del Empleado Público y la dirección de correo electrónico corporativa de la JCCM. Una vez cumplimentada y registrada electrónicamente la solicitud de participación se recibirá en la dirección de correo electrónico corporativa de la JCCM la confirmación de la presentación y registro electrónico de la solicitud.

b) Como excepción, el personal funcionario de carrera que se hace referencia el apartado anterior, que participe desde dos o más Cuerpos cumplimentará y presentará la solicitud en papel conforme al modelo de solicitud Anexo II/A publicado en el DOCM junto con esta convocatoria. Una vez cumplimentada y firmada la solicitud se dirigirá a la Dirección General de la Función Pública, mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en la Avenida de Portugal, s/n 45071, Toledo o del modo al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Una vez cumplimentada la solicitud por cualquiera de las opciones previstas en el apartado anterior, en el caso de que fuera necesario que la persona participante aporte determinada documentación a la Comisión de Valoración del concurso (carnet de conducir, titulaciones específicas...etc), en función de sus circunstancias particulares o de los puestos que solicite, deberá remitirla junto con la solicitud de participación, utilizando como oficio de remisión el Anexo II/B, o de forma electrónica a través de la aplicación del Portal del Empleado, si presentó la solicitud por este medio.

No será necesario remitir la documentación si obrase ya en poder de la Administración Regional. A estos efectos, el interesado deberá indicar en que momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos. Las personas que deban cumplimentar la solicitud de participación de forma electrónica indicarán esta circunstancia en el proceso de cumplimentación de la misma, y las que deban realizar la solicitud de participación en papel indicarán esta circunstancia en el Anexo II/B.

La documentación que, en su caso, pudiera ser requerida por la Comisión de Valoración del concurso con posterioridad a la presentación de la solicitud, podrá presentarse asimismo en la forma y plazo que se determine en dicho requerimiento.

3. La solicitud de participación será única, en ella se relacionarán por orden de preferencia los puestos de trabajo a los que se opte de los que se incluyen en los Anexos I/A y I/B.

En el caso de que participe desde más de un Cuerpo o Escala también deberá hacerse en una única solicitud, si bien deberá indicar el cuerpo o Escala desde el que se participa a cada puesto solicitado.

En el caso de que la persona participante presente varias solicitudes de participación solo será tenida en cuenta la registrada en último lugar, siempre que lo sea en tiempo y forma.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para quienes las formulen y los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, las personas interesadas podrán desistir de su solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados, si con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así apreciadas por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Función Pública. En este último caso, se dará audiencia previa a las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General.

Base Cuarta: Méritos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, no pudiendo ser objeto de valoración los méritos alegados y no acreditados en la forma prevista en la presente convocatoria.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos será como máximo de 100 puntos.

La valoración se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo y criterios:

1. Grado personal:

El grado personal consolidado se valorará hasta 15 puntos, según los siguientes criterios:

- a) Por tener un grado personal superior en un nivel o más al del puesto solicitado: 15 puntos.
- b) Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 14 puntos.
- c) Por tener un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 12 puntos.
- d) Por tener un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 10 puntos.
- e) Por tener un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 8 puntos.
- f) Por tener un grado personal inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 6 puntos.
- g) Por tener un grado personal inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 4 puntos.
- h) Por tener un grado personal inferior en seis niveles o más al del puesto solicitado: 2 puntos.

Los grados consolidados hasta la fecha de publicación de la convocatoria que estén pendientes de reconocimiento, sólo se valorarán si la solicitud de reconocimiento es presentada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso y es resuelta antes de la fecha de publicación de la adjudicación provisional de destinos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Las resoluciones de reconocimiento de la consolidación de dichos grados se remitirán de oficio a la Comisión de Valoración desde la Dirección General de la Función Pública para la tramitación que corresponda.

2. Valoración del trabajo desarrollado:

El trabajo desarrollado se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia, como personal funcionario de carrera, en puestos de trabajo de cada nivel, así como en atención al desempeño de puestos pertenecientes al mismo área y subárea funcional del puesto solicitado. La valoración se efectuará por meses completos teniendo en cuenta los puestos correspondientes a los cuatro años inmediatamente anteriores desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En el supuesto del personal funcionario que se encuentre en una situación diferente a la de activo que conlleve derecho a la reserva de un puesto de trabajo, el puesto a valorar será aquél desde el que se produjo el pase a la situación administrativa que originó dicha reserva.

2.1. Nivel del puesto de trabajo

El nivel del puesto de trabajo se valorará hasta un máximo de 25 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por la adscripción a un puesto de trabajo superior en un nivel o más al del puesto solicitado: 0,521 puntos por mes, hasta un máximo de 25 puntos.
- b) Por la adscripción a un puesto de trabajo igual al nivel del puesto solicitado: 0,500 puntos por mes, hasta un máximo de 24 puntos.
- c) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto solicitado: 0,459 puntos por mes, hasta un máximo de 22 puntos.
- d) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,417 puntos por mes, hasta un máximo de 20 puntos.
- e) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 0,375 puntos por mes, hasta un máximo de 18 puntos.
- f) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 0,334 puntos por mes, hasta un máximo de 16 puntos.

- g) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 0,292 puntos por mes, hasta un máximo de 14 puntos.
- h) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en seis niveles o más al del puesto solicitado: 0,250 puntos por mes, hasta un máximo de 12 puntos.

Las fracciones inferiores al mes, correspondientes a diferentes niveles, se acumularán al inmediato o inmediatos inferiores cuando con ello se pueda completar el mes, computándose éste como prestado en el nivel inferior objeto de acumulación. Las fracciones inferiores al mes no acumulables no serán tenidas en cuenta.

El tiempo prestado en comisión de servicios se computará en el puesto de trabajo al que se estuviere adscrito de forma definitiva.

Los puestos de trabajo que hayan sido objeto de reclasificación se valorarán en función del nivel que hayan tenido en cada momento.

No obstante lo anterior, al personal funcionario de carrera al que se le hayan encomendado tareas adecuadas a su cuerpo o escala por no figurar adscrito a un puesto de trabajo a la fecha de publicación de la convocatoria, se le valorará como nivel del puesto de trabajo, en el periodo comprendido entre su cese en el último puesto en el que figuraba adscrito y la fecha de publicación de la convocatoria, el inferior en dos niveles al de su grado personal consolidado. En ningún caso dicho nivel podrá ser inferior al 22 para el subgrupo A1 (grupo A), 20 para el subgrupo A2 (grupo B), 16 para el subgrupo C1 (grupo C) o 14 para el subgrupo C2 (grupo D).

2.2. Área funcional

Por el desempeño, como funcionario de carrera, de puestos del mismo área y/o subárea funcional hasta 15 puntos, a razón de 0,157 puntos por cada mes de desempeño de un puesto en área coincidente y de 0,157 puntos en puestos de la misma subárea, con un máximo de 7,50 respectivamente.

Las fracciones inferiores al mes se acumularán cuando, entre los días restantes de los diferentes periodos correspondientes a un mismo área y/o subárea, pueda completarse un mes. Las fracciones inferiores al mes no acumulables no serán tenidas en cuenta.

A estos efectos:

a) En la Administración de la Junta de Comunidades, las áreas y subáreas funcionales que correspondan a los puestos de trabajo son las que figuran en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Al personal funcionario transferido se le asignará el área y subárea correspondiente al puesto de adscripción en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha respecto del último puesto ocupado en la Administración de procedencia.

En el caso del personal funcionario de carrera al que se le hayan encomendado tareas adecuadas a su cuerpo o escala por no figurar adscrito a un puesto de trabajo a la fecha de publicación de la convocatoria, el área y subárea funcionales del periodo comprendido entre la fecha de cese en el último puesto en el que figuraba adscrito y la fecha de publicación de la convocatoria serán por equiparación de las funciones análogas de las tareas encomendadas con las descritas en el citado Decreto 161/1989, de 28 de diciembre. La equiparación corresponderá realizarla a la Comisión de valoración. La acreditación de las funciones se efectuará mediante informe expedido de oficio por la Secretaría General de la Consejería en la que figure adscrito el personal funcionario, conforme al modelo anexo IV, apartado a), donde se deberán describir las principales tareas encomendadas.

b) Para los puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas por personal funcionario de carrera, el área y subárea funcionales de cada uno de ellos serán las que pudieran corresponderles por equiparación de las funciones análogas de dichos puestos con las descritas en el Decreto referido en el apartado anterior. La equiparación corresponderá realizarla a la Comisión de Valoración. La acreditación de las funciones se efectuará mediante certificado expedido por el órgano competente de la otra Administración Pública, conforme el modelo Anexo IV, apartado a), donde se deberán describir las principales funciones del puesto.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento:

3.1. La valoración máxima por este concepto será de 17 puntos, asignándose 0,068 puntos por cada hora de formación recibida.

3.2. Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que tengan como destinatario al personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- b) Que hayan sido impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua en las Administraciones Públicas. Los cursos impartidos por los promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua en las Administraciones Públicas sólo serán válidos cuando sean organizados al amparo de dichos acuerdos, en cuyo caso, el diploma o certificado acreditativo del curso deberá mencionar expresamente esta circunstancia.
- c) Que sean superados en la condición de personal al servicio de las Administraciones Públicas. A estos efectos, se entenderá que han sido superados aquellos cursos en los que, no previéndose en la respectiva convocatoria pruebas de valoración, se haya obtenido certificado de asistencia.
- d) Que cada curso de formación o perfeccionamiento tenga una duración de al menos diez horas.

3.3. No serán objeto de valoración la asistencia o participación en cursos selectivos, jornadas, seminarios, talleres, ponencias, mesas redondas o similares.

4. Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,078 puntos por cada mes completo de servicios prestados como personal funcionario, hasta un máximo de 28 puntos, computándose también los reconocidos como servicios previos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Los servicios previos hasta la fecha de publicación de la convocatoria que estén pendientes de reconocimiento, sólo se valorarán si la solicitud de reconocimiento es presentada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso y es resuelta antes de la fecha de publicación de la adjudicación provisional de destinos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Base Quinta: Acreditación de requisitos generales y méritos que corresponde emitir a la Dirección General de la Función Pública.

Los requisitos generales para poder participar, así como los méritos referentes a la Base cuarta, puntos 1 (Grado Personal), 2.1. (Niveles de puesto de trabajo), 2.2 (Área funcional), 3 (Cursos de formación convocados/impartidos por la Escuela de Administración Regional), y 4 (Antigüedad) se acreditarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública quedando incorporados los mismos al expediente de cada participante.

A partir de los 30 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas participantes a las que se refiere el presente apartado podrán acceder a su certificado de méritos, a través del Portal del Empleado Público, pulsando el botón "concursos" en su dossier. Vista la relación, podrán pulsar el botón "O.K." si están conformes con los datos que refleja, sirviendo este "O.K." a efectos de notificación de los mismos; en cambio, si hay disconformidad con los datos, deberán pulsar el botón "revisar" que les abrirá un correo electrónico para que puedan expresar el porqué de su disconformidad.

Se tendrán por notificadas los certificados de méritos respecto de las cuales exista constancia de que, durante el tiempo de su exposición, han sido abiertos y no se haya ejercido la opción de validarlas con "O.K" o solicitar su revisión.

Base Sexta: Acreditación de información que corresponde certificar al órgano competente de otra Administración Pública y/o ser aportada por la persona interesada.

1. Cuando la certificación de los requisitos generales para poder participar y todo o parte de los méritos de la Base cuarta: puntos 1 (Grado personal), 2.1 (Niveles de puesto de trabajo) y 4 (Antigüedad) corresponda efectuarla al Organismo competente de otra Administración Pública, se realizará conforme al Anexo III.

La certificación referente al punto 2.2 de la base cuarta (Área funcional), en el que se especificarán las funciones desempeñadas, se realizará conforme al Anexo IV, apartado a).

La acreditación de las funciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Segunda, punto primero, apartado b), correspondientes al Cuerpo, Escala o Agrupación de pertenencia de la persona solicitante se realizará por el órgano competente conforme al Anexo IV, apartado b).

2. La posesión de los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto de trabajo, tales como experiencia, que se reflejan en los Anexos de puestos de la presente convocatoria, deberán ser acreditados por cada participante, respecto a los puestos que solicita, mediante copias o certificaciones.

Queda exento de las obligaciones del apartado anterior quien haya sido nombrado personal funcionario de carrera por haber superado pruebas selectivas convocadas por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en lo que se refiere a los requisitos exigidos para tal nombramiento.

En el supuesto de que se trate de titulaciones académicas, con carácter general el órgano convocante estará autorizado a acceder a la Base de Datos de Titulaciones Académicas del Ministerio con competencias en Educación a través del "Sistema de Consulta y Verificación de datos", para comprobar que la persona solicitante posee alguna de las titulaciones requeridas para el desempeño de cualquiera de los puestos solicitados, salvo que la persona solicitante marque en la casilla correspondiente de la solicitud que no lo autoriza.

Para los puestos desempeñados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el requisito de experiencia se acreditará por las Secretarías Generales de las Consejerías u Organismos Autónomos, mediante informe comprensivo de las funciones que la acrediten, el puesto en el que se han realizado y el periodo de tiempo.

3. La acreditación de los cursos que no hayan sido convocados/impartidos por la Escuela de Administración Regional se efectuará mediante la aportación por la persona interesada de las copias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización de cada curso, siempre que contengan la siguiente información: órgano o entidad que lo ha impartido, denominación o materia de los cursos, número de horas de duración y fecha de realización.

4. Toda la documentación o anexos que deban ser aportados por las personas interesadas se hará en el plazo de presentación de solicitudes, en el que se relacionará sucintamente toda la documentación que se adjunta.

No será necesario remitir la documentación si obrase ya en poder de la Administración Regional, para ello deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó dichos documentos.

Las personas que deban cumplimentar la solicitud de participación de forma electrónica indicarán esta circunstancia en el proceso de cumplimentación de la misma; las que deban realizar la solicitud de participación en papel indicarán esta circunstancia en el Anexo IIB

Base Séptima: Orden de prioridad para la adjudicación y criterios de desempate.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo previsto en la Base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos establecidos en la base cuarta y por el orden allí expresado. De persistir el empate se acudirá, y por este orden, a la mayor antigüedad como personal funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se participa, a la mayor antigüedad en el último puesto definitivo, a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento de adjudicación del puesto desde el que participa y, finalmente, a la mayor edad.

Base Octava: Comisión de Valoración.

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos será realizada por una Comisión de Valoración, que responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, cuyos miembros serán nombrados mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Función Pública, y que estará compuesta por:

- Una Presidencia.
- Una Secretaría.
- Tres personas vocales como mínimo en representación de la Administración.
- Una persona vocal en representación de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General.

2. La propuesta de nombramiento para Presidencia, Secretaría y personas vocales en representación de la Administración será efectuada por la persona titular de la Dirección General de la Función Pública y las propuestas en

representación de las organizaciones sindicales serán efectuadas por cada una de ellas. Esta última propuesta deberá efectuarse en el plazo de quince días hábiles a contar desde la recepción de la correspondiente petición, entendiéndose que de no hacerlo en el referido plazo renuncian a su derecho.

3. Las personas integrantes de la Comisión deberán ser personal funcionario de carrera de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y pertenecer al Subgrupo A1 del Grupo A. Asimismo estarán sujetos a lo establecido en los artículos 23 y 24 sobre abstención y recusación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La Comisión podrá solicitar de la Dirección General competente en materia de Función Pública la designación de personal experto que en calidad de asesor actuará con voz pero sin voto.

5. A los componentes de la Comisión de Valoración se les abonará las asistencias correspondientes por su participación en este proceso de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio, previo informe favorable de la Dirección General competente en materia de presupuestos.

Base Novena: Adjudicación provisional de puestos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante trasladará a la Presidencia de la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas junto con su documentación. Con el único objeto de facilitar los trabajos de la Comisión, la Administración le proporcionará un listado en el que se expresen los datos personales y profesionales de los concursantes que, figurando en las solicitudes, sean de interés para la resolución del concurso, así como los puestos solicitados.

2. La Comisión de Valoración, previa comprobación de los datos que figuran en el listado entregado por la Administración, así como de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a efectuar la evaluación de los méritos de los candidatos y candidatas.

3. La Comisión de Valoración podrá recabar de las personas interesadas o de los Órganos que hayan expedido cualquier tipo de certificación o documentación que afecte al presente concurso, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación y valoración de los méritos alegados y, a su juicio, insuficientemente acreditados.

4. Efectuada la valoración, la Comisión procederá a adjudicar con carácter provisional los puestos convocados con arreglo al resultado de dicha evaluación y en el orden de prelación que, en su caso, hubieran hecho constar los concursantes.

5. El resultado de la adjudicación provisional se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

A efectos informativos se publicará en el Portal del Empleado Público a disposición del personal participante una relación comprensiva de la totalidad de los puestos convocados en la que figurarán, ordenados de mayor a menor puntuación, quienes los han solicitado y los puntos que cada participante ha obtenido por cada concepto. También se relacionarán los participantes que hayan sido excluidos de la convocatoria o de puestos concretos, indicando los motivos de las exclusiones.

6. Una vez publicada la adjudicación provisional, y durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el personal afectado podrá formular reclamaciones, debiendo registrarla de la misma forma con la que cumplimentaron su solicitud (base tercera). Las reclamaciones registradas en tiempo y forma serán resueltas por la Comisión de Valoración, dando traslado de la decisión a las personas interesadas, cuando ésta sea desestimatoria.

Base Décima: Adjudicación definitiva de puestos.

1. Efectuada la valoración, y una vez establecida la puntuación definitiva de cada participante, la Comisión de Valoración elevará la propuesta de adjudicación definitiva del concurso al órgano convocante.

2. La propuesta de adjudicación deberá recaer sobre quien haya obtenido mayor puntuación final, una vez considerados los criterios de valoración establecidos en la base cuarta y los de desempate previstos en la base séptima.

3. Junto con la propuesta, la Comisión de Valoración remitirá al órgano convocante un listado comprensivo de la totalidad de los participantes en el que conste la puntuación parcial y total obtenida para cada puesto o la indicación de haber sido objeto de exclusión del concurso, así como su causa, y otro ordenado por puestos, en el que figuren las personas solicitantes, así como la puntuación parcial y total obtenida por cada una de ellas o la indicación de haber sido objeto de exclusión por no reunir los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

4. Recibida la propuesta, el órgano convocante, previa aprobación, ordenará su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. La resolución deberá contener, al menos, los siguientes datos: número o código del puesto adjudicado, su denominación y localización, persona a quien se le ha adjudicado, puntuación total obtenida, puesto en el que cesa, en su caso, plazos de cese, en su caso, así como los plazos de cese, si estuviera en la situación de servicio activo, y toma de posesión.

A efectos informativos, la resolución se publicará en el Portal del Empleado Público de la JCCM donde existirá una relación comprensiva de la totalidad de los puestos convocados en la que figurarán, ordenados de mayor a menor puntuación, quiénes los han solicitado y los puntos que cada uno de ellos ha obtenido por cada concepto. También existirá una relación de personas excluidas de la convocatoria o de puestos concretos, indicando los motivos de las exclusiones.

5. Los puestos convocados no podrán ser declarados desiertos, salvo en el caso de que no existan peticiones al respecto, o que, existiendo, no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria para su desempeño.

6. La presente convocatoria deberá resolverse en el plazo máximo de seis meses desde la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Base Undécima: Destinos.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables excepto cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el punto 4 de la Base tercera.

Base Duodécima: Plazos de toma de posesión y cese.

1. La toma de posesión del puesto adjudicado deberá realizarse el día siguiente al del cese en el puesto anterior. El cese deberá producirse al día siguiente al de la publicación en el DOCM de la resolución de adjudicación definitiva cuando el puesto adjudicado sea una plaza vacante y al segundo día de la publicación cuando el puesto obtenido sea una plaza adjudicada en fase de resultas.

No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

2. El plazo de toma de posesión para quienes reingresen al servicio activo será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. La Secretaría General de la Consejería u órgano correspondiente del Organismo Autónomo o de la Administración donde preste sus servicios el funcionario de carrera que obtenga un nuevo puesto quien obtenga nuevo destino, podrá diferir su cese, por necesidades del servicio, hasta el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la resolución de esta convocatoria, lo que comunicará a la persona interesada, al órgano responsable del nuevo puesto, si fuesen distintos, y al órgano convocante de este concurso a la Consejería de destino y al órgano convocante de este concurso.

4. Aquellas personas que no tomen posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo anteriormente establecido, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el punto 4 de la Base tercera, o se deba a fuerza mayor, serán declaradas decaídas en los derechos que les pudieren corresponder y, en el supuesto de que se trate de personal funcionario perteneciente a Cuerpos de esta Administración Regional, será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

5. Las personas participantes que encontrándose en excedencia voluntaria especial, hayan obtenido un puesto de trabajo solo podrán continuar en la citada excedencia en el caso de que el informe de la persona responsable de la unidad de destino acredite que quedan debidamente cubiertas las necesidades del servicio.

Base Decimotercera.- Modificación de puestos.

Las modificaciones en las adscripciones de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria que se produzcan durante el proceso de resolución de este concurso general de méritos, como consecuencia de reestructuraciones administrativas, no afectarán a la valoración de méritos obtenida, tomándose posesión del puesto adjudicado en la Consejería u Organismo Autónomo a la que resultase adscrito dicho puesto de trabajo, del modo expresado en la base anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, según se dispone en los artículos 8.2.a), 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Toledo, 10 de enero de 2020

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
Por delegación, artículo primero, 3 c), de la
Resolución de 15/09/2015 de la
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
(DOCM nº 183 de 17/09/2015)
El Director General de la Función Pública
JOSÉ NARVÁEZ VILA

CGM F1/2020 Escalas de Informática ANEXO I/A

CONSEJERÍA : 15

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
CONSEJERÍA : 15 Hacienda y Administraciones Públicas													
PROVINCIA : 00 Servicios Centrales													
SERVICIO : 11 D.G. de Administración Digital													
1	0000000095/	Tecnico/A Superior Tic	1	A	22	16.604,04				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
2	0000000097/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	1	BC	22	15.692,64				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
3	0000000100/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
4	0000000455/	Administrativo/A Tic	2	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
5	0000000472/	Tecnico/A Superior Tic	1	A	22	16.604,04				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
6	0000000498/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				JT	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
7	0000001034/	Analista Programador Primera	1	BC	19	12.201,48				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
8	0000001039/	Jefe/A de Sala de Segunda	1	C	18	11.367,24				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
9	0000001040/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
10	0000001041/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
11	0000001208/	J.Sec.Rec.Digitales Infom.	1	BC	22	15.692,64				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
12	0000001236/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
13	0000003008/	Jefe/A de Sala de Segunda	1	C	18	11.367,24				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
14	0000003009/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
15	0000004982/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
16	0000007903/	Tecnico/A Superior Tic	1	A	22	16.604,04				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
17	0000007915/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1	BC	22	15.692,64				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
18	0000008830/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
19	0000008960/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
20	0000009644/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
21	0000009846/	Tecnico/A Superior Tic	1	A	22	16.604,04				HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar * Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

ANEXO I

CGM F/1/2020 Escalas de Informática ANEXO I/A

CONSEJERÍA : 15

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
22	0000009848/	Analista Funcional Segunda	1	BC	22	13.135,44				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
23	0000009865/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
24	0000009866/	Administrativo/A Tic	2	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
25	0000009867/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
26	0000009952/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
27	0000010285/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
28	0000010997/	Responsable Area Primera	1	AB	25	19.053,84				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
29	0000011200/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
30	0000011451/	Analista Funcional Segunda	1	BC	22	13.135,44				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
31	0000011931/	Tecnico/A Tic	2	B	20	12.201,48				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
32	0000011933/	Tecnico/A Tic	1	B	20	12.201,48				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
33	0000011935/	Tecnico/A Tic	1	B	20	12.201,48				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
34	0000011938/	Tecnico/A Tic	1	B	20	12.201,48				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
35	0000011950/	Tecnico/A Tic	1	B	20	12.201,48				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
36	0000013226/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
37	0000013228/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
PROVINCIA : 13 Ciudad Real													
38	0000008084/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
PROVINCIA : 16 Cuenca													
39	0000004112/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
40	0000007329/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
PROVINCIA : 19 Guadalajara													
41	0000004596/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Guadalajara
42	0000007476/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Guadalajara

N.P. Número de Plazas

P.A. Plazas Amortizar

* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2º punto 10

ANEXO I

CGM F1/2020 Escalas de Informática ANEXO I/A

CONSEJERÍA : 15

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C.	Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
43	0000008171/	Administrativo/A Tlc	1	C	C	17		9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Guadalajara
44	0000009951/	Administrativo/A Tlc	1	C	C	17		9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Guadalajara
PROVINCIA : 45 Toledo														
45	0000007614/	Administrativo/A Tlc	1	C	C	17		9.852,84			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
46	0000008963/	Administrativo/A Tlc	1	C	C	17		9.852,84			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
47	0000009149/	Jefe/A de Sala de Segunda	1	C	C	18		11.367,24			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
48	0000009665/	Administrativo/A Tlc	1	C	C	17		9.852,84			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
49	0000011940/	Tecnico/A Tlc	1	B	B	20		12.201,48			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo

N.P. Número de Plazas

P.A. Plazas Amortizar

* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

ANEXO I

CGM F1/2020 Escalas de Informática ANEXO I/A

CONSEJERÍA : 21

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
CONSEJERÍA : 21 Agricultura, Agua y desar. Rural													
PROVINCIA : 00 Servicios Centrales													
SERVICIO: 02 Secretaría General de Agricultura, Agua y Desar. Rural													
50	0000002992/	Tecnico/A Superior Tic	1	A	22	16.604,04				HE	E050	Secret.Gral.Agric., Agua y Des. Rur	Toledo
51	0000003000/	Adj.Responsable Area Segunda	2	BC	22	15.692,64				HE	E050	Secret.Gral.Agric., Agua y Des. Rur	Toledo
52	0000003001/	Analista Programador Segunda	1	BC	19	12.201,48				HE	E050	Secret.Gral.Agric., Agua y Des. Rur	Toledo
53	0000003003/	Programador/A Aplicac.Segunda	1	C	17	10.807,56				HE	E050	Secret.Gral.Agric., Agua y Des. Rur	Toledo
54	0000008619/	Programador/A Aplicac.Segunda	1	C	17	10.807,56				HE	E050	Secret.Gral.Agric., Agua y Des. Rur	Toledo
55	0000010646/	Tecnico/A Superior Tic	1	A	22	16.604,04				HE	E050	Secret.Gral.Agric., Agua y Des. Rur	Toledo
56	0000012895/	Responsable Area Primera	1	AB	25	19.053,84				HE	E050	Secret.Gral.Agric., Agua y Des. Rur	Toledo

N.P. Número de Plazas

P.A. Plazas Amortizar

* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

ANEXO I

CGM F1/2020 Escalas de Informática ANEXO I/B

CONSEJERÍA : 15

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
CONSEJERÍA : 15 Hacienda y Administraciones Públicas													
PROVINCIA : 00 Servicios Centrales													
SERVICIO: 11 D.G. de Administración Digital													
501	00000000094/	Responsable Explot.Cons.Prim	1	AB	25	19.053,84				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
502	00000000099/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	2	BC	22	15.692,64				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
503	00000000468/	Administrador/A .Sist._Des.Prim.	1	AB	25	19.053,84				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
504	00000000471/	Responsable Area Primera	1	AB	25	19.053,84				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
505	00000000478/	Administrador/A .Sist._Des.Seg.	1	AB	25	17.235,72				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
506	00000000479/	Analista Func.Sist-Des.Seg.	1	BC	22	13.135,44				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
507	00000000481/	Responsable Area Segunda	1	AB	25	17.235,72				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
508	00000000482/	Adj.Responsable Area Primera	1	BC	22	15.692,64				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
509	00000000483/	Analista Funcional Segunda	1	BC	22	13.135,44				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
510	00000000484/	Analista Programador Primera	1	BC	19	12.201,48				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
511	00000000486/	Analista Sistemas Primera	2	BC	22	13.135,44				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
512	00000000487/	Tecnico/A Sistemas Segunda	2	AB	25	17.235,72				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
513	00000000488/	Analista Progr.Sist-Des.Seg.	1	BC	19	12.201,48				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
514	00000000489/	Adj.Responsable Area Segunda	1	BC	22	15.692,64				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
515	00000000490/	Analista Aplicaciones Segunda	2	BC	22	13.135,44				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
516	00000000491/	Analista Programador Segunda	4	BC	19	12.201,48				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
517	00000000492/	Programador/A Aplicac.Segunda	1	C	17	10.807,56				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
518	00000000494/	Programador/A Sistemas Segunda	5	BC	19	12.201,48				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
519	00000000495/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1	BC	22	15.692,64				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
520	00000000496/	Jefe/A de Sala de Segunda	1	C	18	11.367,24				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
521	00000000497/	Administrativo/A Tic	2	C	17	9.852,84				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar

* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

ANEXO I

CGM F1/2020 Escalas de Informática ANEXO I/B

CONSEJERÍA : 15

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
522	0000000552/	Analista Funcional Segunda	1		BC	22	13.135,44			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
523	0000000553/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367,24			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
524	00000001028/	Analista Programador Primera	1		BC	19	12.201,48			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
525	00000001030/	Tecnico/A Superior Tlc	1		A	22	16.604,04			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
526	00000001032/	Responsable Area Segunda	1		AB	25	17.235,72			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
527	00000001033/	Analista Funcional Segunda	2		BC	22	13.135,44			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
528	00000001035/	Analista Aplicaciones Segunda	6		BC	22	13.135,44			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
529	00000001036/	Analista Programador Segunda	4		BC	19	12.201,48			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
530	00000001037/	Analista Sistemas Segunda	2		BC	22	13.135,44			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
531	00000001038/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	2		BC	22	15.692,64			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
532	00000001039/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367,24			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
533	00000002418/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	15.692,64			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
534	00000002989/	Tecnico/A Sistemas Primera	1		AB	25	19.053,84			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
535	00000002994/	Analista Funcional Segunda	1		BC	22	13.135,44			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
536	00000002999/	Analista Programador Primera	2		BC	19	12.201,48			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
537	00000003005/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	3		BC	22	15.692,64			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
538	00000005492/	Tecnico/A Sistemas Segunda	1		AB	25	17.235,72			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
539	00000006794/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	3		BC	22	15.692,64			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
540	00000007902/	Responsable Area Primera	1		AB	25	19.053,84			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
541	00000007904/	Tecnico/A Sistemas Primera	1		AB	25	19.053,84			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
542	00000007907/	Administrador/A .Sist.-Des.Seg.	1		AB	25	17.235,72			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
543	00000007908/	Analista Func.Sist-Des.Seg.	1		BC	22	13.135,44			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
544	00000007910/	Responsable Area Segunda	1		AB	25	17.235,72			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
545	00000007911/	Analista Programador Primera	1		BC	19	12.201,48			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
546	00000007914/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	3		BC	22	15.692,64			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo

ANEXO I

* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar

CGM F/1/2020 Escalas de Informática ANEXO I/B

CONSEJERÍA : 15

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
547	0000008254/	Analista Funcional Segunda	1	BC	22	13.135,44				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
548	0000008271/	Administrador/A .Sist.-Des.Prim.	1	AB	25	19.053,84				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
549	0000008613/	Tecnico/A Superior Tlc	1	A	22	16.604,04				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
550	0000008615/	Adj. Responsable Area Segunda	1	BC	22	15.692,64				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
551	0000008616/	Adj. Resp. Explot. Consej. Prim.	2	BC	22	15.692,64				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
552	0000008921/	Adj. Resp. Explot. Consej. Seg.	2	BC	22	15.692,64				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
553	0000008923/	Analista Programador Segunda	1	BC	19	12.201,48				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
554	0000009008/	Responsable Explot. Cons. Prim	1	AB	25	19.053,84				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
555	0000009034/	Responsable Explot. Cons. Prim	1	AB	25	19.053,84				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
556	0000009303/	Administrador/A .Sist.-Des.Seg.	2	AB	25	17.235,72				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
557	0000009304/	Analista Func.Sist.-Des.Seg.	1	BC	22	13.135,44				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
558	0000009305/	Adj. Resp. Explot. Consej. Seg.	1	BC	22	15.692,64				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
559	0000009306/	Analista Funcional Segunda	3	BC	22	13.135,44				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
560	0000009328/	Responsable Area Primera	1	AB	25	19.053,84				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
561	0000009383/	Tecnico/A Sistemas Primera	2	AB	25	19.053,84				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
562	0000009418/	Responsable Explot. Cons. Prim	1	AB	25	19.053,84				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
563	0000009548/	Programador/A Aplicac.Segunda	1	C	17	10.807,56				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
564	0000009551/	Tecnico/A Superior Tlc	1	A	22	16.604,04				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
565	0000009714/	Adj. Responsable Area Segunda	1	BC	22	15.692,64				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
566	0000009715/	Analista Aplicaciones Segunda	1	BC	22	13.135,44				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
567	0000009762/	Responsable Area Primera	2	AB	25	19.053,84				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
568	0000009843/	Tecnico/A Sistemas Segunda	1	AB	25	17.235,72				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
569	0000009844/	Adj. Responsable Area Segunda	1	BC	22	15.692,64				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
570	0000009849/	Analista Funcional Segunda	8	BC	22	13.135,44				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo
571	0000009850/	Analista Aplicaciones Segunda	2	BC	22	13.135,44				HE	E060	D.G. de Administración Digital	Toledo

* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar

ANEXO I

CGM F1/2020 Escalas de Informática ANEXO I/B

CONSEJERÍA : 15

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
572	0000009858/	Analista Programador Segunda	1		BC	19	12.201,48			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
573	0000009860/	Analista Programador Segunda	3		BC	19	12.201,48			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
574	0000009898/	J.Sec.Inspección y Control	1		AB	25	19.053,84			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
575	0000009902/	Responsable Explot.Cons.Prim	1		AB	25	19.053,84			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
576	0000010018/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	1		BC	22	15.692,64			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
577	0000010067/	Analista Func.Sist.Des.Seg.	1		BC	22	13.135,44			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
578	0000010317/	Adj.Responsable Area Segunda	2		BC	22	15.692,64			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
579	0000010450/	Responsable Area Primera	1		AB	25	19.053,84		Exp.Trat.Datos Estadísticos	HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
580	0000010544/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	2		BC	22	15.692,64			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
581	0000010834/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367,24			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
582	0000010998/	Analista Sistemas Segunda	1		BC	22	13.135,44			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
583	0000011041/	Programador/A Sistemas Segunda	1		BC	19	12.201,48			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
584	0000011325/	Analista Programador Primera	1		BC	19	12.201,48			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
585	0000011424/	Programador/A Sistemas Segunda	1		BC	19	12.201,48			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
586	0000011452/	Analista Programador Segunda	1		BC	19	12.201,48			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
587	0000011597/	Analista Aplicaciones Segunda	1		BC	22	13.135,44			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
588	0000011932/	Tecnico/A Tic	1		B	20	12.201,48			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
589	0000011934/	Tecnico/A Tic	2		B	20	12.201,48			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
590	0000011937/	Tecnico/A Tic	2		B	20	12.201,48			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
591	0000011939/	Tecnico/A Tic	1		B	20	12.201,48			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
592	0000012054/	Adj.Responsable Area Primera	1		BC	22	15.692,64			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
593	0000012321/	Analista Funcional Segunda	1		BC	22	13.135,44			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
594	0000012479/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	2		BC	22	15.692,64			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
595	0000012503/	Adj.Responsable Area Segunda	1		BC	22	15.692,64			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
596	0000012668/	Analista Programador Primera	1		BC	19	12.201,48			HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo

* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar

ANEXO I

CGM F1/2020 Escalas de Informática ANEXO I/B

CONSEJERÍA : 15

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
597	0000012669/	Analista Programador Segunda	1	BC	19	12.201,48				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
598	0000013583/	Analista Funcional Segunda	4	BC	22	13.135,44				JP	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
599	0000013584/	Analista Funcional Segunda	3	BC	22	13.135,44				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
600	0000014066/	Tecnico/A Sistemas Segunda	1	AB	25	17.235,72				HE	E050	D.G. de Administración Digital	Toledo
601	00000005976/	Analista Programador Segunda	1	BC	19	12.201,48				HE	E050	Inst.Ciencias Salud	Talavera de la Reina
602	00000005977/	Programador/A Aplicac.Segunda	1	C	17	10.807,56				HE	E050	Inst.Ciencias Salud	Talavera de la Reina
603	00000005978/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	Inst.Ciencias Salud	Talavera de la Reina
PROVINCIA : 02 Albacete													
604	0000000247/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
605	0000000663/	Administrativo/A Tic	2	C	17	9.852,84				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
606	0000001303/	Jefe/A de Sala de Segunda	1	C	18	11.367,24				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
607	0000001315/	Analista Programador Segunda	1	BC	19	12.201,48				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
608	0000001320/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
609	0000002544/	Jefe/A de Sala de Segunda	1	C	18	11.367,24				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
610	0000002545/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
611	0000003218/	Jefe/A de Sala de Segunda	1	C	18	11.367,24				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
612	0000003219/	Administrativo/A Tic	3	C	17	9.852,84				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
613	0000006934/	Administrativo/A Tic	3	C	17	9.852,84				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
614	0000008040/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
615	0000008530/	Adj.Responsable Area Segunda	1	BC	22	15.692,64				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
616	0000008786/	Jefe/A de Sala de Segunda	1	C	18	11.367,24				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
617	0000008831/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
618	0000009043/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
619	0000009131/	Jefe/A de Sala de Segunda	2	C	18	11.367,24				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
620	0000009346/	Administrativo/A Tic	1	C	17	9.852,84				HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete

ANEXO I

* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar

CGM F1/2020 Escalas de Informática ANEXO I/B

CONSEJERÍA : 15

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
621	00000009495/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	15.692,64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
622	00000009688/	Administrativo/A Tic	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
623	00000009807/	Administrativo/A Tic	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
624	0000011046/	Adj.Responsable Area Primera	1		BC	22	15.692,64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
625	0000011194/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	1		BC	22	15.692,64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
626	0000011348/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367,24			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
627	0000011395/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	15.692,64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
628	0000012551/	Administrativo/A Tic	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Albacete
PROVINCIA : 13 Ciudad Real													
629	00000002286/	Administrativo/A Tic	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
630	00000007719/	Administrativo/A Tic	2		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
631	0000001563/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	1		BC	22	15.692,64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
632	0000001564/	Administrativo/A Tic	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
633	0000001767/	Administrativo/A Tic	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
634	00000002625/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367,24			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
635	0000002626/	Administrativo/A Tic	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
636	00000003637/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367,24			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
637	00000003638/	Administrativo/A Tic	3		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
638	0000007097/	Administrativo/A Tic	3		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
639	00000008787/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367,24			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
640	00000008832/	Administrativo/A Tic	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
641	00000008961/	Administrativo/A Tic	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
642	00000009137/	Jefe/A de Sala de Segunda	2		C	18	11.367,24			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
643	00000009355/	Administrativo/A Tic	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
644	00000009529/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	15.692,64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real

* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar ANEXO I

CGM F1/2020 Escalas de Informática ANEXO I/B

CONSEJERÍA : 15

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
645	0000009689/	Administrativo/A Ttc	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
646	0000011050/	Adj.Responsible Area Primera	1		BC	22	15.692,64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
647	0000011349/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367,24			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
648	0000011398/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	15.692,64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
649	0000011969/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367,24			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Ciudad Real
650	0000009298/	Analista Programador Primera	1		BC	19	12.201,48			HE	E050	Instituto Vid y Vino	Tomelloso
651	0000003827/	Programador/A Aplicac.Primera	1		BC	19	9.948,48			HE	E050	C.E.R.S.Y.R.A.	Valdepeñas
PROVINCIA : 16 Cuenca													
652	0000000325/	Administrativo/A Ttc	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
653	0000000787/	Administrativo/A Ttc	2		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
654	0000001834/	Administrativo/A Ttc	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
655	0000001947/	Administrativo/A Ttc	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
656	0000002706/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367,24			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
657	0000002707/	Administrativo/A Ttc	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
658	0000004111/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367,24			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
659	0000004113/	Administrativo/A Ttc	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
660	0000007329/	Administrativo/A Ttc	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
661	0000008788/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367,24			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
662	0000008833/	Administrativo/A Ttc	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
663	0000009142/	Jefe/A de Sala de Segunda	2		C	18	11.367,24			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
664	0000009564/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	15.692,64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
665	0000009663/	Administrativo/A Ttc	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
666	0000009814/	Administrativo/A Ttc	1		C	17	9.852,84			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
667	0000010276/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	15.692,64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
668	0000011054/	Adj.Responsible Area Primera	1		BC	22	15.692,64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca

ANEXO I

* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar

CGM F1/2020 Escalas de Informática ANEXO I/B

CONSEJERÍA : 15

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
669	0000011350/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367.24			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
670	0000011401/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	15.692.64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Cuenca
PROVINCIA : 19 Guadalajara													
671	0000000853/	Administrativo/A Tic	1		C	17	9.852.64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Guadalajara
672	0000002015/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	1		BC	22	15.692.64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Guadalajara
673	0000002016/	Administrativo/A Tic	1		C	17	9.852.64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Guadalajara
674	0000002775/	Administrativo/A Tic	1		C	17	9.852.64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Guadalajara
675	0000004595/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367.24			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Guadalajara
676	0000008789/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367.24			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Guadalajara
677	0000009145/	Jefe/A de Sala de Segunda	2		C	18	11.367.24			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Guadalajara
678	0000009592/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	15.692.64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Guadalajara
679	0000011058/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	15.692.64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Guadalajara
680	0000011329/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367.24			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Guadalajara
681	0000011404/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	15.692.64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp	Guadalajara
PROVINCIA : 45 Toledo													
682	0000002181/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	1		BC	22	15.692.64			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
683	0000009149/	Jefe/A de Sala de Segunda	1		C	18	11.367.24			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
684	0000009610/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	15.692.64			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
685	0000011062/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	15.692.64			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
686	0000011407/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	15.692.64			HE	E050	D.G. de Administracion Digital	Toledo
687	0000005003/	Administrativo/A Tic	1		C	17	9.852.64			HE	E050	Deleg.Prov.Consej.Agric. Agua y Des.Nur.	Talavera de la Reina

N.P. Número de Plazas

P.A. Plazas Amortizar

* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

ANEXO I

CGM F1/2020 Escalas de Informática ANEXO I/B

CONSEJERÍA : 21

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
CONSEJERÍA : 21 Agricultura, Agua y desar. Rural													
PROVINCIA : 00 Servicios Centrales													
SERVICIO: 02 Secretaría General de Agricultura, Agua y Desar. Rural													
688	0000002990/	Responsable Explot.Cons.Prim	1	AB	25	19.053,84				HE	E060	Secret.Gral.Agríc., Agua y Des. Rur	Toledo
689	0000002993/	Tecnico/A Sistemas Segunda	1	AB	25	17.235,72				HE	E060	Secret.Gral.Agríc., Agua y Des. Rur	Toledo
690	0000002995/	Analista Funcional Segunda	1	BC	22	13.135,44				HE	E060	Secret.Gral.Agríc., Agua y Des. Rur	Toledo
691	0000002997/	Analista Programador Primera	3	BC	19	12.201,48				HE	E060	Secret.Gral.Agríc., Agua y Des. Rur	Toledo
692	0000002998/	Analista Programador Primera	1	BC	19	12.201,48				HE	E060	Secret.Gral.Agríc., Agua y Des. Rur	Toledo
693	0000003000/	Adj. Responsable Area Segunda	1	BC	22	15.692,64				HE	E060	Secret.Gral.Agríc., Agua y Des. Rur	Toledo
694	0000003001/	Analista Programador Segunda	4	BC	19	12.201,48				HE	E060	Secret.Gral.Agríc., Agua y Des. Rur	Toledo
695	0000003003/	Programador/A Aplicac.Segunda	1	C	17	10.807,56				HE	E060	Secret.Gral.Agríc., Agua y Des. Rur	Toledo
696	0000008614/	Analista Funcional Segunda	1	BC	22	13.135,44				HE	E060	Secret.Gral.Agríc., Agua y Des. Rur	Toledo
697	0000008617/	Analista Programador Segunda	1	BC	19	12.201,48				HE	E060	Secret.Gral.Agríc., Agua y Des. Rur	Toledo
698	0000012895/	Responsable Area Primera	1	AB	25	19.053,84				HE	E060	Secret.Gral.Agríc., Agua y Des. Rur	Toledo

CGM F/1/2020 Escalas de Informática ANEXO I/B

CONSEJERÍA : 23

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
	CONSEJERÍA : 23 Desarrollo Sostenible												
	PROVINCIA : 00 Servicios Centrales												
	SERVICIO: 07 D.G. de Cohesion Territorial												
699	0000000493/	Analista Sistemas Segunda	3		BC	22	13.135.44			HE	E050	D.G.De Cohesion Territorial	Toledo
700	0000007912/	Tecnico/A Sistemas Segunda	1		AB	25	17.235.72			HE	E050	D.G.De Cohesion Territorial	Toledo
701	0000009900/	Tecnico/A Medios Audiovisuales	1		BC	22	13.135.44			HE	E050	D.G.De Cohesion Territorial	Toledo

N.P. Número de Plazas

P.A. Plazas Amortizar

* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2º punto 10

ANEXO I